



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"CERO CONFLICTOS"**

**Autorizado mediante Resolución N° 983-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. San Pablo de la Cruz N° 304 - Tarapoto
Teléfono: 042-586124 RPM #996079668**

EXP. N° 007-2017

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 007-2018

En el Distrito de Tarapoto Provincia y Región de San Martín, siendo las 11:15 a.m del día martes 15 del mes de mayo del año 2018, ante mi **GEORGE CESAR AMASIFUEN CHAVEZ**, identificado con DNI No 44910657, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con registro No 36323, se presentaron con el objeto que asista en la solución de su conflicto la parte solicitante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN** debidamente representada por la abogada **ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES**, identificada con DNI No 44946370, con facultades de encargatura mediante Resolución de Alcaldía No 376-2018/MPSM, de fecha 08 de mayo del 2018, domiciliado en Jr. Gregorio Delgado No 260, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con **EDELMIRA CABRERA DELGADO**, identificada con DNI No 42536109, domiciliado en AA.HH 2 de febrero Mz I Lote 27, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, siendo la materia a Conciliar: **DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA**.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día miércoles 09 de mayo del 2018 a las 12:00 horas y la segunda a las 11:00 a.m del día martes 15 de mayo del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones las parte invitada:

EDELMIRA CABRERA DELGADO

Se deja constancia de la asistencia de la parte:

Solicitante:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN debidamente representada por la abogada **ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES**

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 007 - 2018** dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1 Mediante contrato de arrendamiento de un bien inmueble (Puesto de Venta) celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Sra. EDELMIRA CABRERA DELGADO, con el objeto que esta última use el puesto de ventas N° 30 Pabellón "J" Fila "C" ubicado en Mercado Municipal N°03 de esta ciudad de Tarapoto, el mismo que sería utilizado para la venta de abarrotes.

2 Resulta ser que mediante Informe N° 019-ADM N°03-2018 de fecha 08 de febrero del año 2018, la administración del Mercado Municipal N°03 informa el sub arrendamiento del puesto de ventas por parte de la Sra. EDELMIRA CABRERA DELGADO a la Sra. VIVIANA HIDALGO GOMEZ, para lo cual se adjuntó Informe N° 008-ADM N° 03-2018 y Acta de Contratación de fecha 24 de enero del 2018 en presencia de la ciudadana VIVIANA HIDALGO GOMEZ quien indico estas alquilando el puesto de ventas y realizando du persona pagos correspondientes.

3 Mediante Resolución Sub Gerencial N° 257-2018-SGDElyT/MPSM de fecha 08 de marzo del 2018. Se resuelve el vínculo contractual entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Sra. EDELMIRA CABRERA DELGADO respecto del puesto de ventas N° 30 Pabellón "J" Fila "C" ubicado en Mercado Municipal N°03 de esta ciudad de Tarapoto.

4 Habiéndose notificado válidamente con la Resolución Sub Gerencial N° 257-2018-SGDElyT/MPSM a la parte interesada, con fecha 20 de marzo del 2018 la ciudadana EDELMIRA CABRERA DELGADO presenta recurso de Apelación, el mismo que fue declarado IMPROCEDENTE, ya que, dicha ciudadana incumplió con la cláusula séptima (No sub arrendar, ceder el bien, total o parcialmente, ni ceder el contrato sin consentimiento escrito de la Municipalidad) estipulada en el contrato suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín.

5 Con fecha 17 de abril del año 2018, se levantó el Acta de Constatación N° 01-2018-UASC—SGDE-GDEGAT-MPSM en el puesto de ventas N° 30 Pabellón "J" Fila "C" ubicado en Mercado Municipal N°03 de esta ciudad de Tarapoto y en dicha acta se dejó constancia que el puesto de ventas se encontraba cerrado desde el 06 de febrero del 2018 hasta la actualidad y asimismo, se puede visualizar que en el interior del puesto de ventas aún permanecen bienes muebles de la Sra. EDELMIRA CABRERA DELGADO y dicha ciudadana no mantiene vínculo contractual con la Municipalidad Provincial de San Martín.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA: Mediante proceso de DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO, solicito que la invitada desocupe y entregue el puesto de ventas N° 30 Pabellón "J" Fila "C" ubicado en el Mercado Municipal N° 03 de esta ciudad de Tarapoto.


ERIKÁ YULIANA LOPEZ PAREDES
DNI: 44946370


GEORGE C. ANASHFUEN CHAVEZ
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
MINJUSDDHH REG. N° 36323